MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN N°002
(05 DE MAYO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada en la Modalidad Menor Cuantía No. 098-00-B- COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en la "**OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO DEL PREDIO LA MONTA, ASIGNADO AL GRUPO AÉREO DEL CASANARE"**

EL SEÑOR SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC (E)

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto con traspaso de funciones administrativas y de mando, designado mediante Orden del día No. 167 del 15 de abril de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Menor Cuantía No. **098-00-B-COFAC-BACOF-2026.**

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2025 – BACOF00257 versión 2 del 15 de abril de 2026 con el cual, la obra objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2026.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63626 del 21 de abril de 2026, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($450.000.000,00) el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación en su vigencia 2026.

Que, mediante Resolución No. 001 del 26 de marzo de 2026, se nombran el Comité Estructurador, Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-059042-CI del 24 de marzo de 2026 el Segundo Comandante y jefe de Estado Mayor del Grupo Aéreo del Casanare solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 22 de abril de 2026.

Que teniendo en cuenta que este proceso no supera los 125.000 US$, se dejó abierta la posibilidad de limitar el proceso a MiPymes, por lo cual, dentro del término establecido para recepción de solicitudes para dicho fin, siete empresas manifestaron su solicitud (UNINGECOL S.A., ORINOCO S.A.S., GERMAN TORRES S.A.S., CONSTRCUCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONETE SA.S., ING PRO S.A.S., WILLIAM PARRA OLAYA Y JUVENAL CHARRY MALLUNGO).

Que, una vez efectuada la verificación de las solicitudes allegadas, el proceso No. 098-00-B-COFAC-BACOF-2026 se limita a MIPYMES NACIONALES.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 098-00-B-COFAC-BACOF-2026 culminó el día 29 de abril de 2026, término dentro del cual, NO se recibieron observaciones.

Que el día 05 de mayo de 2026 se expidió concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

Que cabe destacar que, este proceso se estructuró y se publicó de acuerdo a los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Que el día 05 de mayo de 2026, se llevó a cabo el comité de adquisiciones con el fin de recomendar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto con traspaso de funciones administrativas y de mando, la apertura del proceso de selección abreviada en la modalidad de menor cuantía No. 098-00-B-COFAC-BACOF-2026.

Que con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC con traspaso de funciones administrativas y de mando, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de Menor Cuantía No. **098-00-B-COFAC-BACOF-2026**, cuyo objeto consiste en la **OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO DEL PREDIO LA MONTA, ASIGNADO AL GRUPO AÉREO DEL CASANARE"**

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 098-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es la "**OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO MEJORATIVO DEL PREDIO LA MONTA, ASIGNADO AL GRUPO AÉREO DEL CASANARE",** por un valor de CUTROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).

La modalidad del presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, así como lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO- El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el pliego de condiciones digital, publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso indicada en el presente acto administrativo. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la página Web: Plataforma SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4715 4548&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO- Convocar a las veedurías ciudadanas asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO- Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA
SEGUNDO COMANDANTE BASE AÉREA COFAC
ORDENADOR DEL GASTO (E)

Proyectó: CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS
TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF.

Revisó: TE. ROCIO TATIANA HERNÁNDEZ FRAILE
ASESOR JURIDICO CONTRACTUAL BACOF